



DECRETO ALCALDICIO N° 945

AUTORIZA REAJUSTE IPC SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA, 29 MAR 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1.674 de fecha 17.06.2015 que autoriza iniciar proceso de publicación Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para contratar "**Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de calles Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Mapas de recorrido y Anexos. Designa Comisión evaluadora de ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 2.437 de fecha 01.09.2015 que autoriza licitación pública ID 3656-113-LP15. Adjudica "**Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de calles Requinoa**", al proveedor MARIA DEL TRANSITO VILCHES DONOSO, RUT [REDACTED] por un monto mensual de \$ 16.996.190 IVA incluido, por un plazo de ejecución de 48 meses, Autoriza emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

El Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 22.09.2015 que aprueba Contrato de Ejecución del "**Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de calles Requinoa**", suscrito con fecha 14.09.2015, entre la I. Municipalidad de Requinoa y el proveedor MARIA DEL TRANSITO VILCHES DONOSO, RUT [REDACTED] por un monto mensual de \$ 16.996.190 IVA incluido, por un plazo de ejecución de 48 meses. Nombra Inspector Técnico del Servicio a la Profesional de la Dirección de Obras, Sra. Alejandra Silva Gonzalez.

El Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 23.03.2016 que aprueba Anexo de Contrato de ejecución del "**Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de calles Requinoa**", suscrito con fecha 17.03.2016, entre la I. Municipalidad de Requinoa y el proveedor MARIA DEL TRANSITO VILCHES DONOSO, RUT [REDACTED] que incorpora los sectores "El Valle de Totihue y El Calabozo de Los Lirios", a contar del 01.03.2016, por un monto mensual de \$ 127.925 IVA incluido y por 44 meses (plazo restante del contrato) de \$ 5.628.700 IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3644 de fecha 24.11.2016 que aprueba Anexo de Contrato de fecha 21.11.2016, por "**Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de calles Requinoa**". Ya que no se encontraba incluido el sector para recolección de basura camino interior El Esfuerzo – Santa Lucila. En la licitación se indicaba la posibilidad de aumento de contrato si se requería, según el punto 23 de las Bases Administrativas Generales y Especiales. La Oferta entregada por la Sra. María Vilches Donoso que indica el valor por vivienda extra.

El Decreto Alcaldicio N° 205 de fecha 20.01.2017 que autoriza Reajuste IPC "**Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de calles**", a cargo de la contratista Sra. María Vilches Donoso, del 2,9% a contar del 01 de Noviembre de 2016.

El Decreto Alcaldicio N° 350 de fecha 02.02.2018 que autoriza reajuste de IPC de un 1,9% del "**Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de calles**", a cargo del Contratista María Vilches Donoso, a contar del 01.11.2017.

El Decreto Alcaldicio N° 3.512 de fecha 06.12.2018 que aprueba Anexo de Contrato del "**Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de calles**" de fecha 05.12.2018 y que incorpora a 11 viviendas del Sector Siete Puentes.

El Decreto Alcaldicio N° 275 de fecha 23.01.2019, que designa como Inspector Técnico del "**Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de calles**" a cargo del contratista María Vilches Donoso, Rut 10.365.444-0, al profesional de Dirección de Obras Sr. César Reyes Fuentes.

El Memo N° 212 de fecha 28.03.2019 de DOM, mediante el cual solicita autorizar reajuste de IPC del "Servicio de recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles" de la contratista María del Transito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] según lo indicado en el punto N°8 de las Bases Administrativas Generales y Especiales, en el cual menciona "El valor del servicio a prestar por el contratista será reajustado anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, en consecuencia el contrato tendrá su primer reajuste una vez transcurrido un año de la fecha de inicio de las operaciones". Por lo anterior solicito a Ud. autorizar



reajuste del 2,8%, a contar del 01 de Noviembre de 2018, emisión de O.C a través del portal Mercado Publico entre el periodo del 01 de Noviembre de 2018 al 01 de Diciembre de 2018, por un monto de \$ 503.104 IVA Inc., entre el periodo del 01 de Diciembre de 2018 al 01 de Noviembre de 2019, por un monto mensual de \$ 504.020 IVA Inc. y por un monto anual de 12 meses de \$ 6.047.323 IVA Inc.

El Decreto Alcaldicio N° 3.446 de fecha 30.11.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Reajuste del “**Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de calles**”, a cargo de la contratista Sra. Maria del Transito Vilches Donoso, Rut 10.365.444-0, del 2,8% a contar del 1° de Noviembre de 2018.

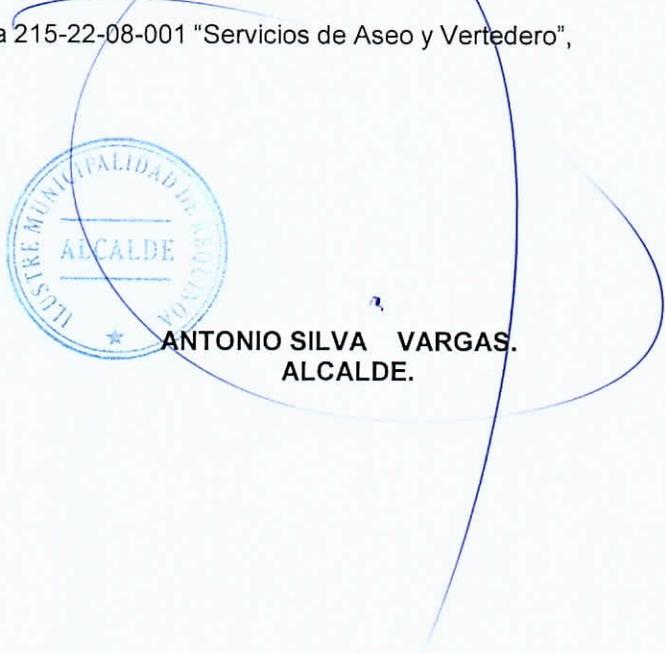
AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico, por un monto de \$ 503.104 IVA Inc. entre el periodo del 01 de Noviembre de 2018 al 01 de Diciembre de 2018, por un monto mensual de \$ 504.020 IVA Inc. entre el periodo del 01 de Diciembre de 2018 al 01 de Noviembre de 2019 y por un monto anual de 12 meses de \$ 6.047.323 IVA Inc.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-001 “Servicios de Aseo y Vertedero”, del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO.
SECRETARIO MUNICIPAL.




ANTONIO SILVA VARGAS.
ALCALDE.

ASV/MAVS/LAR/crf.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Dirección de Finanzas (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)
Archivo.